

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7.50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO... » 12 » » 22.50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigirse á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 225 céntimos los del año corriente y á 200 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 26 marzo 1918)

SECCION SECUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—CIRCULAR.

En vista de la intensidad que la epidemia de tífus exantemático ha alcanzado en Portugal, habiendo ocurrido en Oporto y durante la semana del 17 al 23 del corriente 638 invasiones y 80 defunciones, y ante el riesgo de que a pesar de la vigilancia establecida en nuestra frontera con aquella Nación no pueda ser evitada la invasión de algún pueblo de España, reitero a los Alcaldes y Autoridades sanitarias de esta provincia el cumplimiento de la Circular de la Inspección Provincial de Sanidad inserta en el BOLETIN OFICIAL de 27 de febrero último, y les encargo extremen las medidas de vigilancia, sobre la entrada de mendigos ó vagabundos en los pueblos, por ser los que más facilmente pueden importar el contagio, ó sobre cualquier caso sospechoso que se presente en la población se tomen en seguida las medidas de aislamiento, despiojamiento y desinfección que sean necesarias para evitar la transmisión del mal; dándome cuenta inmediata y por el medio más rápido posible; estando dispuesto a exigir las

responsabilidades que hubiese lugar para corregir la negligencia.

Zaragoza, 27 de marzo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de La Muela; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Valdecuadras a Marucha y Paridera de Lopiñán, vertientes de la Solana al camino de Lopiñán por Val de Urrea al monte Almazarro, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 26 de marzo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el importe de los recargos municipales sobre cédulas personales de los pueblos de esta provincia

correspondientes al año 1917, se pagarán en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, durante los días del 26 de marzo al 15 de abril próximo y horas de diez a doce de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Zaragoza, 26 de marzo de 1918.—Tomás Gómez.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los Sres. Médicos de Zaragoza y sus agregados, que se han provisto de patente.

	Pesetas.			
1 D. Alejandro Palomar de la Torre, Regla, 27	8750	66	Melchor Camón, Plaza Aragón, 8	8750
2 Augusto García Burriel, Don Alfonso I, 40	8750	67	Octavio García Burriel, Cádiz, 15	8750
3 Angel Mozota Vicente, Coso, 162	8750	68	Carlos Cabanillas Ibarz, Coso, 104	8850
4 Joaquín Aznar Molina, Independencia, 18	8750	69	Vicente Pelay Hernández, Mártires, 16	8750
5 José María Belío, Coso, 80	8750	70	Pío Juan Lite Ara, Fuenclara, 6	8750
6 Agustín Ibañez Yanguas, Don Alfonso I, 29	8750	71	Tomás Baeza Ledesma, Plaza San Felipe, 7	8750
7 José Sampietro Gállego, Coso, 5	8750	72	Justo Sesé Villanueva, Don Jaime, 13	8750
8 Andrés Rivas Gochs, id., 31	8750	73	Juan Bregante Lacambra, Casetas	25
9 Julián Gracia Gracia, Pilar, 19	8750	74	Miguel Echevarría, Constitución, 1	8750
10 Francisco Oliver, Morería, 9	8750	75	J. Ignacio Lajusticia Ballada, San Pablo, 47	8750
11 Miguel Blesa Belío, Don Jaime I, 42	8750	76	Moisés Martín Clavería, Coso, 5	8750
12 Simeón Val Martín, id., 52	8750	77	Juan Sala Esteve, Don Jaime, 62	8750
13 Aristides Ocabo, Cinco de Marzo, 2	8750	78	Manuel Roncalés, Don Alfonso, 12	8750
14 Toribio Bazán Pascual, Mayor, 46	9750	79	Luis Fuentes Gracia, Pignatelli, 35	8750
15 Angel Faci Abad, Coso, 94	8750	80	Eusebio Teresa Bellido, Don Alfonso, 21	8750
16 Serafín Faci Abad, id., 87	8750	81	Victorino Sierra Lambas, id., 27	8750
17 José Selma Ballester, San Miguel, 12	8750	82	Jesús Carilla, Peñaflo	25
18 Serapio Pérez López, plaza San Felipe, 7	8750	83	Julio Asirón Sevilla, Garrapinillos	25
19 José Vidaurreta, Argensola, 9	8750	84	Julio Ariño Cenzano, Coso, 100	8750
20 Patricio Borobio Díaz, Coso, 45	8750	85	Manuel Nivela Santolaria, San Pablo, 49	8750
21 Lorenzo Lambán Falcón, id., 132	8750	86	Gerardo Alpuente, Espoz y Mina, 18	8750
22 Baldomero Berbiela Jordana, San Miguel, 6 dup.	8750	87	Juan José Pascual Rodríguez, Coso, 8	8750
23 Julio Bernal Noailles, Cuatro Agosto, 7 y 9	8750	88	César Castañer Rodrigo, P.º San Miguel, 14	8750
24 Rafael Fernández García, Morería, 7	8750	89	Antonio Val Carreres, San Miguel, 42	8750
25 Casimiro Romero Porta, Contamina, 26-28	8750	90	Cristino Muñoz Pérez, P.º Sas, 4	8750
26 Luis Gutiérrez Ollerías, Coso, 5	8750	91	José Muñoz Pérez, Casa Jiménez, 11	8750
27 Juan Enrique Irazo, id., 118	8750	92	Mariano Valero Mavoral, B.º San Juan	25
28 Jesús Samped Ubeda, D. Alfonso, 20	8750	93	Francisco Cuenca Fernández, Torrenueva 4	8750
29 Ramón Vicente Bernés, id., 1	8750	94	Mariano Alvira Lasierra, San Félix, 3	8750
30 Mariano Berdejo Carreras, Contamina 2	8750	95	Antonio Martín Martínez, Democracia, 21	8750
31 Juan Motis Sevil, Perena, 1	8750	96	Enrique Pratosi Martínez, Independencia, 32	8750
32 Diego Barbano Zamboray, San Jorge, 9	8750	97	Jerónimo Félix García Asensio, Antonio Pérez, 10	8750
33 Demetrio Pastor Solchaga, Manifestación, 67	8750	98	Mariano Calvo Lanaja, Escuelas Pías, 8	8750
34 Francisco Cepa García, Casa Jiménez, 11	8750	99	Gregorio Bandragn Cancer, Sagasta, 25	8750
35 José Monclús Fortacibi, Azoque, 110	8750	100	Vicente Lafuerza E-ro, Coso, 75	8750
36 Agustín García Julián, Independencia, 26	8750	101	Ramón Alvarez Equiarabal, id., 119	8750
37 Jesús Marco Domínguez, P.º Pamplona, 7	8750	102	Julián Teixeira Perillán, Pignatelli, 9	8750
38 Pedro Ramón Viñós, Costa, 12	8750	103	Eduardo Pastor Guillón, Casa Jiménez, 5	8750
39 Pedro Ramón y Cajal, id., 12	8750	104	Joaquín Gascón y Marín, Sagasta	8750
40 Manuel Martín Borobia, P.º San Felipe, 1	8750	105	Angel Abós Ferrer, Blancas, 4	8750
41 Manuel García Belenguer, Independencia, 6	8750	106	Andrés Iborte Lanerica, Independencia, 30	8750
42 Adolfo García Abrines, id., 12	8750	107	Fausto Guimbao Simón, Miguel Servet, 17	8750
43 Victor Fairén, id., 28 dup.	8750	108	Tomás Lerga y Luna, Espoz y Mina, 51	8750
44 Joaquín Jimeno Riera, P.º Pamplona, 2	8750	109	Pedro Ros Ager, Manifestación, 52	8750
45 Ricardo Lozano Monzón, La Gasca, 2	8750	110	Carlos Rey-Stolle y Raviña, Pignatelli, 54	8750
46 Víctor Marín Corralé, Don Jaime, 45	9750	111	Angel García Bersabé, San Miguel, 23	8750
47 Angel Marín Corralé, id., 45	8750	112	José Gómez Audera, Coso, 135	8750
48 Felipe Sáenz de Cenzano, Coso, 18	8750	113	Luis Gonzaga Urzola Gil, San Miguel, 17	8750
49 Ladislao Sáenz de Cenzano, id., 18	8750	114	Emilio Burges Lozano, id., 13	8750
50 Félix Cerrada Martín, Cinco de Marzo, 1	8750	115	Félix Fuentes Adán, Coso, 176 dup.	8750
51 Mariano Paraíso Labad, id., 4	8750	116	José Solans Latorre, Goya, 12 pral.	8750
52 Mariano Remacha, Coso, 164	8750	117	Federico Jimeno de la Parra, Monzalbarba	25
53 Manuel Oliver Serrano, Flores, 13	8750	118	Royo Villanova Ricardo, Independencia, 8	8750
54 Luis Cerezo Sainz, Coso, 95	8750	119	Ricardo Horno Alcorta, Manifestación, 81	8750
55 Juan José Rivas, M. Servet, 24	8750	120	Miguel J. Alcrudo Solorzano, Escuelas Pías, 27	8750
56 José M.º Muñoz Casajús, San Miguel, 56	8750	121	Angel Manzano Pradilla, Romero, 5	8750
57 Ramón Sainz de Varanda, Coso, 75	8750	122	Pantaleón Vianja Alfonso, B.º Juslibol	25
58 Ramon Sancho Millán, Independencia, 23	8750	123	Roque López Martín, Manifestación, 42	8750
59 Angel Pérez Serrano, Mártires, 2	8750			
60 Baldomero Barcelona, Manifestación, 63	8750			
61 Jaime Capdevila Escué, M. Núñez, 18	8750			
62 Jerónimo Borao, plaza de Sas, 4	8750			
63 Luis Pérez Serrano, Azoque, 98	8750			
64 Valero Enrique Olivito, Sáinz de Varanda, 22	8750			
65 Vicente E. Gómez Salvo, Coso, 84	8750			

Total..... 10.38750

Zaragoza, 20 de marzo de 1918.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Ramón Sopranis.

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes, hace que uno de los que pueden evitarlo, es desterrando la costumbre que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de marzo la matanza de ganado de cerda, que sólo se sacrifica en los meses de noviembre a marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razón alguna de

higiene que prohíba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barcelona, Sevilla y otras, se sacrifica dicho ganado durante todo el año;

Esta Comisaría general, que tiende constantemente el abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

1.º Que no se autorice la suspensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y

2.º Que invite V. S. a los ganaderos a que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes a proponer los expedientes de incautación del citado ganado que sean necesarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1918. — El Comisario general, Luis Sívela. — Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta 26 marzo 1918.)

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Julián Alberto Cerezuela Alegre, Alcalde de esta Muy Benéfica ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Lázaro Jaso Vallés, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Ramón Jaso Lansaque, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia; se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército vigentes.

Señas que han podido procurarse de Lázaro Jaso Vallés.

Edad 37 años en la fecha que se ausentó, estatura regular, ojos negros, pelo castaño claro, vestía traje de pana negra y blusa negra, pañuelo a la cabeza negro de seda y alpargata abierta.

Zaragoza, 22 de marzo de 1918.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Relación de las concesiones mineras caducadas por adeudar el canon de superficie, a tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento provisional sobre la tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de mayo de 1911, cuyas concesiones, según providencia del Sr. Gobernador civil de fecha de hoy, ha sido declarado franco y registrable el terreno en virtud de lo que ordena el artículo 24 del Reglamento antes mencionado.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
127	La Sulfúrica	13	Sosa sulfato.	Mediana	Sres. Coll y Bielsa.
1.133	Prosperidad	20	Cobre	Tobed	Pedro Sánchez Jimeno.
1.188	Demasia a Brillante.	3	Sal.	Remolinos	Mariano Ibáñez.
1.210	Tauste	5.907	Sales alcalinas	Tauste y otros	Sociedad anónima Fodina.
1.225	Visitación.....	30	Hierro	Tarazona.....	Pascual Antolín Pinilla.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del público, según dispone el art. 24 del Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de mayo de 1911 y el artículo 94 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º artículo 149 del citado Reglamento para el régimen de la minería, advirtiéndose que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes según ordena el artículo 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 25 de marzo de 1918. — El Ingeniero Jefe interino, Angel Jimeno.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
3	Febrero 19 ..	D. Abelardo Salvatierra	62	Zaragoza	Jornalero.
4	— 19 ..	Fermin Jimeno	57	Idem	Idem.
5	— 25 ..	Narciso Letín	40	Mallén	Idem.
6	— 26 ..	Carlos Mar	43	Zaragoza	Idem.
7	— 28 ..	Simeón Manresa	58	Alagón	Idem.

Zaragoza, 28 de febrero de 1918. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCION SEXTA

Litúenigo.

Por traslado con ascenso del que la desempeña se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se anuncia a concurso por quince días, durante los cuales se admitirán solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de las certificaciones de competencia de los aspirantes.

Litúenigo, 21 de marzo de 1918. — El Alcalde, Luis Hernández.

Mainar.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Mainar, 23 de marzo de 1918. — El Alcalde, Pablo Lorente.

Moyuela.

El reparto de consumos formado para el corriente año, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Moyuela, 21 de marzo de 1918. — El Alcalde, Ramón Royo.

Navardún.

El Ayuntamiento en sesión de 6 de enero último acordó, en uso de las atribuciones que le concede el capítulo 1.º del título 3.º de la vigente ley Municipal, crear una plaza de empleado municipal para el servicio de ganadería rural, con la asignación de 400 pesetas anuales, prorrateadas para su recaudación y pago al interesado entre los vecinos y propietarios de esta localidad (con excepción de Gordún y Gordnés que tienen el servicio cubierto) en razón directa del cultivo de cada uno, bien en terreno propio o del común.

Navardún, 21 de marzo de 1918. — El Alcalde ejerciente, Silvestre Jauregui.

Sós.

Por todo el mes de abril próximo podrán justificarse en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y de edificios y solares, debiendo presentar al efecto los documentos que den validez a dichas alteraciones, para su inclusión en el apéndice al amillaramiento.

Sós, 23 de marzo de 1918. — El Alcalde, Amancio López.

Sestrica.

Encontrándose vacante la secretaría de esta Corporación desde el 8 de marzo de 1914 hasta la fecha, se anuncia su provisión en propiedad, con el sueldo de 800 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Las solicitudes por diez días.

Se advierte que el que la desempeña en la actualidad lo hace a gusto del Ayuntamiento.

Sestrica, 18 de marzo de 1918. — El Alcalde, Lucas Sancho.

Utebo.

Los días 1 al 4 ambos inclusive de abril próximo y durante las horas hábiles de la mañana, se hallará abierta en esta casa Consistorial, la recaudación anticipada de cuotas del repartimiento general del déficit del presupuesto municipal del corriente año con la bonificación del 6 por 100.

La correspondiente al primer trimestre con la adición de dicho seis por ciento se girará en las mismas horas y local indicado, los días 15 y 16 del citado mes y los trimestres sucesivos en los días que se señalen en el BOLETÍN OFICIAL para la recaudación de contribuciones.

Utebo, 22 de marzo de 1918. — El Alcalde, Gabriel Cebrián.

Hasta el día 30 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de altas y bajas de las alteraciones que los propietarios en este término municipal hayan experimentado en sus riquezas, debiendo ser acompañadas de los documentos en que se acredite el dominio y liquidación de derechos reales a la Hacienda pública.

Utebo, 22 de marzo de 1918. — El Alcalde, Gabriel Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sejo aprehensivamente de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceda a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina. Alitarr. Señor Gobernador.

IBÁÑEZ, Francisco; tomador o carterista que suele ir con Javier Olave Sagüés, preso en Pamplona, y con Saturnino Ugal, habitante en la calle de Tejería, de Pamplona, número cuatro, piso segundo, ignorándose por el Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón las demás circunstancias de dicho individuo y que debió estar en Tarazona y Tudela (Navarra) los días 28 y 29 de agosto último; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado de instrucción de Tarazona, para prestar declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número treinta y siete de mil novecientos diez y siete, sobre sustracción de relojes y en el cual se decretó la detención por auto de veintiséis de enero último.

FUENTES PÉREZ, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, su estatura un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza y procesado por la falta grave de deserción con motivo de su falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Melilla, número cincuenta y nueve, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago de esta Plaza.

Melilla, trece de marzo de mil novecientos diez y ocho.

— El primer Teniente Juez, Antonio Alcaide.

PARTE NO OFICIAL

Junta de riegos Maella.

Edicto.

El Sr. Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinos, Della del río y Cataluña de esta villa, a los señores partícipes de las mismas;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria la colectividad de regantes de las mismas, según previenen los artículos 49 y 58 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general para el día catorce del próximo mes de abril y hora de las diez de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen dicha Comunidad, para tratar de las cuentas del año anterior y demás disposiciones que previenen los citados artículos. Si en esta primera convocatoria no se reúne número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, se convoca por el presente a una segunda, que tendrá lugar el día veintiocho del citado mes, a la misma hora y en el mismo local que la primera, y en esta serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Maella, a 24 de marzo de 1918. — El Presidente, Amado Embodas.

Imprenta del Hospicio.